



OEA

Más derechos para más gente



MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL
ABUSO DE DROGAS (CICAD)

SECRETARÍA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL (SSM)

Brasil

Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas

2019



MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

BRASIL

Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas

2019

PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), bajo la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM), mide el progreso alcanzado y los desafíos enfrentados por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la implementación del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas de la CICAD 2016-2020. Emanado en 1998 de un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile, el MEM es la única herramienta multilateral de este tipo en el mundo.

Las evaluaciones del MEM se realizan con base en la información proporcionada por los Estados Miembros de la OEA, la cual es analizada por el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) del MEM, compuesto por expertos de los países de la OEA. Para esta séptima ronda, el GEG realizó su trabajo desde mediados de 2018 hasta mediados de 2019. El proceso de evaluación se realizó de manera transparente e inclusiva, al no tener expertos involucrados en la evaluación de su propio país.

El GEG analizó las áreas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional y su evaluación se realizó con base en los 29 objetivos y sus correspondientes acciones prioritarias del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas 2016-2020 de la CICAD. Algunas acciones prioritarias no fueron consideradas, dado que no son medibles. Además, los informes de la séptima ronda incluyen una discusión del progreso de los Estados Miembros a través del tiempo a lo largo de las siete rondas de MEM.

Previo al inicio de las labores del GEG, el Grupo de Trabajo Intergubernamental del MEM, también compuesto por representantes de los Estados Miembros de la OEA, diseñó el instrumento de la séptima ronda de evaluación durante 2017 y el cuestionario resultante fue completado por los Estados Miembros.

Los informes del MEM se enfocan en temas clave que son importantes, no solo para la CICAD, sino también para la OEA en general, tales como los derechos humanos, el género, grupos etarios, la cultura y la inclusión social. Los informes también toman en cuenta las recomendaciones del documento de resultados de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas (UNGASS 2016) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Esperamos que los informes del MEM sirvan como una herramienta de diagnóstico útil para mejorar las políticas y estrategias de drogas, tanto a nivel nacional como regional.

Este informe y todos los demás informes de evaluación de la séptima ronda del MEM están disponibles en <http://www.cicad.oas.org>

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

OBJETIVO 1

ESTABLECER Y/O FORTALECER AUTORIDADES NACIONALES SOBRE DROGAS, SITUÁNDOLAS EN UN ALTO NIVEL POLÍTICO Y DOTÁNDOLAS DE LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS PARA COORDINAR LAS POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS, EN SUS ETAPAS DE FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN.

Brasil cuenta con la Secretaría Nacional de Políticas sobre Drogas (SENAD), la cual fue creada por medio de la Medida Provisional 1.669 de 1998 y transferida a la estructura del Ministerio de Justicia en virtud del Decreto 7.426 de 2011. Por medio del Decreto 9.360 de 2018, se definen la nueva estructura y funciones del Ministerio de Justicia. Sin embargo, por medio de la Ordenanza 914 de 2017, se mantiene el Reglamento Interno de la Secretaría Nacional de Políticas sobre Drogas. La SENAD es la autoridad de referencia nacional sobre drogas. Coordina y articula las áreas de promoción de la salud, fomento de la abstinencia, reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control; dirige el Observatorio Brasileño de Información sobre Drogas; participa en foros internacionales; promueve actividades de cooperación internacional; analiza leyes; propone su actualización; adopta medidas relativas a la Política Nacional sobre Drogas; y evalúa y ejecuta programas federales.

El presupuesto anual de la SENAD está integrado dentro del Ministerio de Justicia. Los montos de tal presupuesto para los años 2014-2018 son los siguientes:

Año	2014	2015	2016	2017	2018
Monto del presupuesto anual (dólares americanos)	\$187.093.500	\$243.585.000	\$112.721.000	\$108.681.000	\$93.554.000

Brasil cuenta con un mecanismo de coordinación y articulación, entre las instituciones del Estado y los niveles de la administración de carácter permanente, para llevar a cabo la política nacional sobre drogas. El Consejo Nacional de Políticas sobre Drogas (CONAD) es un órgano colegiado, paritario, consultivo, normativo y de deliberación colectiva del Sistema Nacional de Políticas Públicas sobre Drogas (SISNAD). El CONAD está compuesto por 28 integrantes de organismos gubernamentales y representantes de la sociedad civil y tiene también, en su estructura, un Plenario, Comisiones Permanentes y una Secretaría Ejecutiva, ya que lo preside el Ministro de Estado de Justicia. Este Consejo Nacional formaliza sus deliberaciones por medio de disposiciones en el Diario Oficial de la Unión, que deben ser cumplidas por los órganos y entidades que integran el SISNAD, bajo la supervisión de la SENAD y el Departamento de la Policía Federal.



OBJETIVO 2

FORMULAR, IMPLEMENTAR, EVALUAR Y ACTUALIZAR POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS NACIONALES SOBRE DROGAS, QUE SEAN INTEGRALES Y EQUILIBRADAS, BASADAS EN LA EVIDENCIA, QUE INCORPOREN UNA PERSPECTIVA TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, CONSISTENTE CON LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONFORME AL DERECHO INTERNACIONAL¹, CON ENFOQUE DE GÉNERO Y ENFATIZANDO EL DESARROLLO CON INCLUSIÓN SOCIAL.

Brasil cuenta con la Política Nacional sobre Drogas (PNAD) aprobada en 2005 por el CONAD, la cual es sometida a revisión constante, siendo la última en marzo 2018. La PNAD cubre las áreas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional.

En la formulación, implementación, evaluación y actualización de dicha política participan actores relevantes tales como el Ministerio de Salud, el Ministerio de la Ciudadanía, el Ministerio de Desarrollo Regional, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, los gobiernos regionales o locales, la comunidad científica, el sector académico, la sociedad civil y otros actores sociales.

Los gobiernos locales tienen competencias transferidas sobre drogas o cuentan con autonomía suficiente para asumir e implementar acciones concretas de manera coordinada con la SENAD. Esta Secretaría Nacional cuenta con una oficina enfocada a promover, coordinar, capacitar y brindar apoyo técnico a los gobiernos locales en materia de drogas. Los Consejos Estatales y los Consejos Municipales sobre Drogas reproducen, en sus respectivos niveles, la estructura y las atribuciones del CONAD, garantizando la difusión y ejecución coordinada de la PNAD en todos los campos de actuación, reuniendo a los actores regionales y locales encargados del desarrollo de las correspondientes acciones. El país cuenta con un mecanismo estable para la transferencia de fondos o financiación de iniciativas o proyectos sobre drogas que ejecutan las municipalidades o los gobiernos locales.

La PNAD toma en consideración los Objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas. La perspectiva de los derechos humanos está contemplada en esta política, así como el desarrollo con inclusión social. No obstante, no incorpora de manera específica el enfoque de género.

¹ El pleno respeto al Derecho Internacional y a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, observando los principios de soberanía e integridad territorial de los Estados, la no intervención en los asuntos internos de los Estados, las libertades fundamentales y la dignidad inherente a las personas y de igualdad de derechos y respeto mutuo entre Estados.

OBJETIVO 3

ARTICULAR LAS POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS NACIONALES SOBRE DROGAS CON OTRAS POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS SOCIALES DEL ESTADO, QUE PERMITAN ATENDER LAS CAUSAS Y CONSECUENCIAS FUNDAMENTALES DEL PROBLEMA DE LAS DROGAS.

Para la atención de las causas y consecuencias socioeconómicas del problema de las drogas, Brasil realiza capacitaciones de los distintos actores sociales que trabajan directamente con el tema de las drogas, y de multiplicadores de la información sobre prevención, tratamiento y reinserción social, así como proyectos de alcance nacional que amplían el acceso de la población a la información, al conocimiento y a los recursos existentes en la comunidad.

OBJETIVO 4

ESTABLECER Y/O FORTALECER OBSERVATORIOS NACIONALES SOBRE DROGAS (U OFICINAS TÉCNICAS SIMILARES) PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE DROGAS Y EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LA MATERIA.

Brasil cuenta con un observatorio nacional de drogas con capacidades y recursos financieros, humanos y tecnológicos. Sin embargo, el observatorio no cuenta con una red nacional de información sobre drogas.

Los estudios en el ámbito de reducción de la demanda han sido los siguientes:

Reducción de la demanda			
Estudios	Estudios realizados y publicados		Año del estudio más reciente
	Sí	No	
Encuestas nacionales de estudiantes de enseñanza media	X		2015
Encuestas nacionales de hogares (12 a 64 años)	X		2013
Registro de pacientes en centros de tratamiento		X	
Encuesta transversal en pacientes en centros de tratamiento		X	
Encuesta de pacientes en salas de emergencia		X	
Encuesta de estudiantes de enseñanza superior	X		2010
Encuesta de poblaciones en conflicto con la ley		X	
Estudios de mortalidad relacionados con el consumo de drogas		X	
Estudios de morbilidad relacionados con el consumo de drogas		X	
Estudios sobre condicionantes de género asociados al problema de las drogas		X	

La información en los ámbitos de reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos ha sido la siguiente:

Reducción de la oferta, el tráfico ilícito y delitos conexos			
Información	Información disponible		Año de la información más reciente
	Sí	No	
Cuantificación de cultivos ilícitos, incluidos los cultivos bajo techo	X		2017
Número de operaciones de incautación de drogas ilícitas y materia prima para su producción	X		2017
Cantidad de drogas ilícitas y materia prima para su producción incautadas	X		2017
Número de operaciones de incautación de sustancias químicas controladas (precursores)		X	
Cantidad de sustancias químicas controladas incautadas (precursores)		X	
Número de operaciones de incautación de productos farmacéuticos		X	
Cantidad de productos farmacéuticos incautados		X	
Número de personas formalmente acusadas por el uso, posesión y tráfico ilícito de drogas	X		2016
Número de personas condenadas por el uso, posesión y tráfico ilícito de drogas	X		2016
Número de laboratorios detectados y destruidos que producen drogas ilícitas de origen natural		X	
Número de laboratorios detectados y destruidos que producen drogas ilícitas de origen sintético		X	
Composición química de las drogas incautadas		X	
Precios de venta de drogas (al consumidor)		X	
Número de personas formalmente acusadas por lavado de activos	X		2016
Número de personas condenadas por lavado de activos	X		2016
Número de personas formalmente acusadas por tráfico de armas de fuego, explosivos, municiones y otros materiales relacionados	X		2016
Número de personas condenadas por tráfico de armas de fuego, explosivos municiones y otros materiales relacionados	X		2016
Número de personas formalmente acusadas por desvío de sustancias químicas		X	
Número de personas condenadas por desvío de sustancias químicas		X	

Los indicadores e información que maneja el observatorio nacional de drogas no incorporan o analizan sistemáticamente los datos desagregados por género, edad, nivel socioeconómico y educativo o grupo étnico.

En el ámbito de la reducción de la demanda de drogas, el país ha realizado los siguientes estudios de evaluación de programas: evaluación de la implementación de programa preventivo “Jogo Elos” para niños escolares (2016), evaluación de eficacia del programa de prevención del uso de drogas

“#Tamojunto (Unplugged)”, dirigido a población adolescente (2017), y evaluación de proceso de la implementación del Programa “#Tamojunto (Unplugged)”, para la prevención del uso de drogas en las escuelas en Brasil (2016).

OBJETIVO 5

ALENTAR LA FORMULACIÓN, ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE ALTERNATIVAS AL ENCARCELAMIENTO PARA DELITOS MENORES RELACIONADOS CON LAS DROGAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SISTEMAS NACIONALES, CONSTITUCIONALES, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS Y DE ACUERDO CON LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELEVANTES.

La Ley 11.343 de 2006 de Brasil contempla la aplicación de las medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con las drogas. No obstante, tales medidas alternativas al encarcelamiento no toman en consideración las diferencias de género.

El país no ha desarrollado mecanismos para monitorear y evaluar el impacto de la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con drogas.

OBJETIVO 6

PROMOVER E IMPLEMENTAR, CUANDO CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, LEGISLACIONES Y NECESIDADES DE CADA PAÍS, PROGRAMAS INTEGRALES QUE PROPICIEN LA INCLUSIÓN SOCIAL, ESPECIALMENTE DE AQUELLAS POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, CON DIFERENTES NIVELES Y FORMAS DE AFECTACIÓN.

Brasil cuenta con programas interinstitucionales y multisectoriales que promueven la integración social de personas afectadas por el problema de las drogas, como es el caso del programa de acogida de usuarios de drogas en comunidades terapéuticas.

OBJETIVO 7

PROMOVER PENAS PROPORCIONALES, CUANDO CORRESPONDA, QUE RESPONDAN A LA GRAVEDAD DE LOS DELITOS DE DROGAS Y A LA LESIÓN DEL BIEN JURÍDICO TUTELADO.

Brasil no cuenta con una legislación que establezca penas proporcionales, particularmente para delitos menores relacionados con drogas, ni con juzgados y tribunales especiales para estos delitos.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD constata que en la primera ronda (1999-2000), Brasil contó con una autoridad nacional sobre drogas. De la segunda a la cuarta rondas (2001-2006), el país contó con dos autoridades sobre drogas una para coordinar el ámbito de reducción de la demanda y otra para la reducción de la oferta. Durante la quinta y sexta rondas (2007-2014), Brasil mantuvo una autoridad nacional antidrogas. La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con una autoridad nacional sobre drogas responsable de coordinar y articular las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, observatorio de drogas, cooperación internacional, y evaluación de programas. Dicha autoridad nacional dispone de un presupuesto anual, el cual en los últimos años ha experimentado una reducción anual.

La CICAD observa que durante la primera ronda (1999-2000), Brasil contó con un Programa de Acción Nacional Antidrogas. En la segunda ronda (2001-2002), el país estableció una Política Nacional Antidrogas para la prevención del uso indebido de drogas, tratamiento y rehabilitación. Durante la tercera ronda (2002-2003), Brasil creó el Programa Nacional de Reducción de la Demanda y la Oferta de Drogas, 2003-2007, de acuerdo con los presupuestos y objetivos básicos de la Política Nacional Antidrogas y el Plan Plurianual del Gobierno Federal. En la séptima ronda (2014-2018), la CICAD constata que el país mantiene la Política Nacional sobre Drogas (aprobada en el año 2005), con una vigencia continua, que cubre las áreas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional. Esta política nacional toma en consideración los Objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas e incorpora la perspectiva de derechos humanos y el desarrollo con inclusión social, más no incluye de manera específica el enfoque de género. Además, la CICAD ve con satisfacción que en la séptima ronda, los gobiernos locales de Brasil tienen competencias transferidas sobre drogas o cuentan con autonomía para implementar acciones en materia de drogas de manera coordinada con la SENAD, y cuenta con una oficina de apoyo técnico a los gobiernos locales, y con un mecanismo estable para la transferencia de fondos o financiación de iniciativas o proyectos sobre drogas que ejecutan las municipalidades o gobiernos locales.

La CICAD nota con satisfacción que en la séptima ronda (2014-2018), Brasil incorpora en la atención de las causas y consecuencias socioeconómicas del problema de las drogas, capacitaciones de los distintos actores sociales que trabajan directamente con el tema y de multiplicadores de la información sobre prevención, tratamiento y reinserción social, así como proyectos de alcance nacional que amplían el acceso de la población a la información, al conocimiento y a los recursos existentes en la comunidad.

La CICAD observa que durante la primera ronda (1999-2000), Brasil implementó un sistema para la colección de estadísticas y mantenía documentos, sobre reducción de la demanda y oferta, acervos y estadísticos aislados. El país contó con el Sistema de Integración Nacional de Información de Justicia

y Seguridad Pública y dio inicio a un Sistema de Banco de Datos “on-line” a nivel nacional sobre la represión del narcotráfico. Además, contó con el Sistema Integrado de Datos Estadísticos de la Represión contra Estupefacientes. Desde la segunda hasta la cuarta rondas (2001-2006), Brasil avanzó con la implementación del Observatorio Brasileño de Información sobre Drogas y realizó estudios prioritarios en reducción de la demanda y evaluación de un proyecto de prevención del uso indebido de drogas en el trabajo y en la familia. Así mismo, el país avanzó y centralizó la información sobre el Sistema Interamericano de Datos Uniformes sobre Consumo de Drogas (SIDUC) y el Sistema Estadístico Uniforme sobre Control del Área de la Oferta (CICDAT), y contó con una base de datos sobre drogas a nivel nacional. En la quinta y sexta rondas (2007-2014), Brasil realizó estudios prioritarios en reducción de la demanda y reducción de la oferta. Además de un estudio sobre el costo económico y social de las drogas. Para la séptima ronda (2014-2018), la CICAD ve con satisfacción que el país mantiene vigente el Observatorio Nacional de Drogas con capacidades y recursos financieros, humanos y tecnológicos, cuenta con un estudio prioritario en población escolar y dispone de información sobre reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos. Asimismo, la CICAD ve con agrado que Brasil realiza evaluaciones de los programas preventivos implementados en el ámbito de reducción de la demanda. Sin embargo, la CICAD observa con preocupación que el país no cuenta con una red nacional de información sobre drogas.

La CICAD constata que en la séptima ronda (2014-2018), Brasil contempla la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con las drogas. No obstante, la CICAD ve con preocupación que tales medidas alternativas al encarcelamiento no toman en consideración las diferencias de género y que el país no desarrolla mecanismos para monitorear y evaluar el impacto de la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con drogas.

La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), Brasil cuenta con programas interinstitucionales y multisectoriales que promueven la integración social de personas afectadas por el problema de las drogas.

La CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), Brasil no cuenta con una legislación que establezca penas proporcionales, particularmente para delitos menores relacionados con drogas, ni con juzgados y tribunales especiales para estos delitos.

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

OBJETIVO 1

ESTABLECER POLÍTICAS PARA LA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA CON ENFOQUE DE SALUD PÚBLICA, SUSTENTADAS EN LA EVIDENCIA, INTEGRALES, MULTIDISCIPLINARIAS, MULTISECTORIALES Y RESPETUOSAS DE LOS DERECHOS HUMANOS, CONSIDERANDO LOS LINEAMIENTOS Y/O RECOMENDACIONES DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES ESPECIALIZADOS.

Brasil cuenta con políticas de reducción de la demanda que incluyen programas en las áreas de prevención, tratamiento e integración social. Estos programas incorporan los enfoques de derechos humanos, intercultural y generacional, pero no de género.

Los lineamientos y recomendaciones de organismos internacionales especializados se toman en cuenta en el establecimiento de programas de reducción de la demanda sobre prevención, tratamiento e integración social.

El país cuenta con instrumentos de monitoreo de los programas de reducción de la demanda y ha realizado evaluaciones de procesos y de resultados intermedios de los programas de prevención del abuso de drogas, pero no evaluaciones de impacto o cualquier otro estudio de investigación en curso.

Brasil implementa mecanismos de coordinación para el desarrollo e implementación de programas de reducción de la demanda que permiten la participación y articulación con la sociedad civil y otros actores sociales.

Las medidas destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas para la sociedad y la salud pública son implementadas utilizando como referencia la guía técnica publicada conjuntamente por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Programa Conjunto de Naciones Unidas para el VIH/SIDA (ONUSIDA).

OBJETIVO 2

ESTABLECER Y/O FORTALECER UN SISTEMA INTEGRADO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL, PREVENCIÓN SELECTIVA Y PREVENCIÓN INDICADA DEL USO INDEBIDO DE DROGAS, PRIORIZANDO POBLACIONES VULNERABLES Y EN SITUACIÓN DE RIESGO, BASADOS EN LA EVIDENCIA E INCORPORANDO UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO, EDAD Y MULTICULTURALIDAD.

Brasil implementa programas de prevención en las siguientes poblaciones:

Tipo de población	Nombre del programa	Tipo de programa
Estudiantes escolares y universitarios		
<ul style="list-style-type: none"> Básica Primaria/Elemental 	“Elos Construindo Coletivos” (6-10 años)	Universal
<ul style="list-style-type: none"> Secundaria/Bachillerato/Media 	“Familias Fortes” (10-14 años)	Universal
	“#Tamojunto” (13-14 años)	
Población en situación de calle		
Jóvenes	“Familias Fortes”	Selectivo
<ul style="list-style-type: none"> Adultos 	“Portal Abierto”	Universal
<ul style="list-style-type: none"> Familia 	“Familias Fortes”	Selectivo
Población penitenciaria	Curso “Líneas de cuidado y atención de los usuarios de alcohol y otras drogas en el sistema penitenciario” (LASSUS)	Selectivo originalmente y actualmente universal

Sin embargo, el país no implementa programas de prevención para estudiantes de nivel preescolar y nivel universitario, así como tampoco para niños/as en situación de calle, género (masculino y femenino), LGBTI, comunidad, pueblos indígenas, migrantes y refugiados y trabajadores en ámbito laboral.

OBJETIVO 3

ESTABLECER Y FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, UN SISTEMA NACIONAL DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS, INCORPORANDO UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO, Y TENIENDO EN CUENTA ESTÁNDARES DE CALIDAD ACEPTADOS INTERNACIONALMENTE.

Brasil cuenta con un sistema nacional de programas y dispositivos integrales de tratamiento e integración social, dirigidos a personas con consumo problemático de drogas, garantizando el acceso sin discriminación. El sistema nacional incluye programas y dispositivos de intervención temprana (intervención breve, consejería) y diversas modalidades de tratamiento. Sin embargo, el país no cuenta

con programas y dispositivos de intervención en crisis, patología dual (comorbilidad) o integración social y servicios relacionados con el apoyo a la recuperación. Estos programas y dispositivos toman en cuenta los Estándares Internacionales para el Tratamiento de los Trastornos Relacionados con el Uso de Drogas de la UNODC y la OMS.

El país no cuenta con mecanismos que facilitan el acceso y garantizan la calidad de los servicios de tratamiento a personas con consumo problemático de drogas. La supervisión y el apoyo técnico al establecimiento y gestión de las Redes de Atención Psicosocial (RAPS) promueven la participación y el control social por medio de consejos locales en las unidades de salud, asociaciones de usuarios y familiares y Conferencias de Salud Mental. Una de las metas nacionales de la Coordinación General de Salud Mental, Alcohol y Otras Drogas del Ministerio de Salud es la adaptación cultural e implementación de los Instrumentos de Calidad de los Derechos de la OMS para evaluar y mejorar la calidad de los Centros de Atención Psicosocial (CAPS). Los servicios de atención ambulatorios y residenciales son ofrecidos por el sistema de salud pública y las instituciones privadas. Las organizaciones no gubernamentales e instituciones religiosas proporcionan servicios residenciales. Dichos servicios incluyen la perspectiva de género.

Brasil no ha establecido o mantenido relaciones de cooperación con organizaciones gubernamentales o no gubernamentales que proporcionan servicios de apoyo social y comunitario con perspectiva de género para la integración social de poblaciones vulnerables.

Brasil cuenta con mecanismos de supervisión de los establecimientos que ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación a personas con problemas por consumo de drogas. El país no cuenta con mecanismos para realizar de manera continua el monitoreo y evaluación de resultados de los programas de atención, tratamiento e integración social.

Existen mecanismos para la protección de los derechos de las personas con consumo problemático de drogas en los programas y servicios de tratamiento, tales como la directriz de participación y control social, por medio de consejos locales en las unidades de salud; asociaciones de usuarios y familiares y las conferencias de salud mental. Asimismo, estos mecanismos cuentan con protocolos dirigidos a salvaguardar la confidencialidad de la información proporcionada por los usuarios del servicio mediante la Resolución 271 de 2018 del Ministerio de Salud. Brasil cuenta con la “Guía Estratégica para el Cuidado de Personas con Necesidades Relacionadas al Consumo de Alcohol y Otras Drogas”, publicada por el Ministerio de Salud en 2015, la cual describe el consentimiento informado y la toma de decisión apoyada por las normas de calidad y buenas prácticas de las acciones y servicios en materia de alcohol y otras drogas.

OBJETIVO 4

PROMOVER LA CAPACITACIÓN CONTINUA Y CERTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL.

Brasil ofrece programas de capacitación continua, basada en competencias, en las áreas de prevención, tratamiento, e integración social, los cuales fueron desarrollados en colaboración con instituciones académicas y especializadas en el tema. El país no certifica a los recursos humanos que trabajan en servicios de prevención, tratamiento e integración social.

OBJETIVO 5

ESTABLECER Y/O FORTALECER CAPACIDADES INSTITUCIONALES GUBERNAMENTALES PARA REGULAR, HABILITAR, ACREDITAR Y SUPERVISAR LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO.

Brasil cuenta con medidas regulatorias para la acreditación de programas de prevención y para los servicios de atención y tratamiento. Todos los establecimientos asistenciales de salud, incluidos aquellos especializados en el tratamiento para alcohol y otras drogas, deben obedecer la Resolución del Directorio Colegiado (RDC) 50 de la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (ANVISA) de 2002, la cual detalla el Reglamento Técnico para el Planeamiento, la Programación, Elaboración y Evaluación de Proyectos Físicos. Asimismo, las comunidades terapéuticas están reguladas por la RDC 29 de 2011. Los servicios de salud cofinanciados por el Ministerio de Salud también deben cumplir con los requisitos específicos de funcionamiento para el acceso a los respectivos incentivos financieros (Resolución 336 de 2002 y Resolución 130 de 2012 del Ministerio de Salud).

El país también cuenta con un proceso de acreditación para los centros de tratamiento. La Oficina de Coordinación para la Salud Mental, Alcohol y Otras Drogas del Ministerio de Salud analiza y aprueba los procesos de habilitación de centros de atención psicosocial, de las Unidades de Acogida de Adultos, Niños y Jóvenes y de las camas para pacientes de salud mental en hospitales generales. Las directrices para el establecimiento y funcionamiento de los centros de atención psicosocial se establecen mediante las resoluciones 336 de 2002 y 130 de 2012.

Brasil cuenta con mecanismos de supervisión para asegurar el cumplimiento de los criterios de calidad en programas de prevención y en los servicios de atención y tratamiento. La supervisión se realiza principalmente a través de la administración local de los servicios. El país ha realizado diagnósticos para determinar las necesidades nacionales de atención y la oferta de servicios de atención y tratamiento por medio de tres encuestas nacionales que se publicaron entre 2014 y 2016.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD observa que durante la séptima ronda (2014-2018), Brasil cuenta con políticas de reducción de la demanda que incluyen programas en las áreas de prevención, tratamiento e integración social e incorporan los enfoques de derechos humanos, intercultural y generacional, pero no de género. El país también implementa políticas destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas para la sociedad y la salud pública. A su vez, las políticas consideran los lineamientos de organismos internacionales y se implementan mediante mecanismos de coordinación con diversos actores sociales. Respecto a la evaluación de los programas, la CICAD ve con satisfacción que Brasil cuenta con instrumentos de monitoreo de los programas de reducción de la demanda y ha realizado evaluaciones de procesos y de resultados intermedios de los programas de prevención del abuso de drogas, pero no así respecto a evaluaciones de impacto.

La CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), Brasil cuenta con programas de prevención universal para estudiantes de nivel básico y secundario, población penitenciaria y adultos en situación de calle y programas de prevención selectiva destinados a jóvenes en situación de calle, familia y población penitenciaria. Sin embargo, la CICAD nota con preocupación que aún hay varias poblaciones no cubiertas mientras que en rondas anteriores sí se cubrían, como la población laboral, comunidad y mujeres.

La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), en Brasil existe un sistema nacional de salud que ofrece servicios y dispositivos de intervención temprana y diversas modalidades de tratamiento, garantizando el acceso sin discriminación, pero no cuenta con servicios de intervención en crisis, patología dual ni de integración social y servicios relacionados con el apoyo a la recuperación. La CICAD nota con agrado que el país implementa mecanismos de supervisión de los establecimientos que ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación, así como mecanismos para la protección de los derechos de las personas con problemas por consumo de drogas. Sin embargo, la CICAD nota que Brasil no cuenta con mecanismos que facilitan el acceso y garantizan la calidad de los servicios de tratamiento, ni con mecanismos para realizar de manera continua el monitoreo y evaluación de resultados de los programas de atención, tratamiento, e integración social.

La CICAD constata con satisfacción que durante todas las rondas (1999-2018), Brasil ha ofrecido una gran variedad de capacitaciones, tanto en el ámbito académico como otros cursos en el área de prevención y tratamiento e integración social. Sin embargo, la CICAD observa que el país no certifica a los recursos humanos que trabajan en servicios de prevención, tratamiento e integración social.

La CICAD observa con agrado que desde la tercera hasta la séptima rondas (2003-2018), Brasil ha contado con capacidades institucionales gubernamentales para realizar inspecciones de servicios y programas de tratamiento y que desde la sexta hasta la séptima rondas (2013-2018), el país ha contado

con un proceso de acreditación de los centros de tratamiento y cuenta con mecanismos de supervisión para asegurar el cumplimiento de los criterios de calidad de los programas de prevención y servicios de atención y tratamiento. La CICAD reconoce con satisfacción que en la séptima ronda (2014-2018), Brasil realiza diagnósticos para determinar las necesidades nacionales de atención y la oferta de servicios de atención y tratamiento.

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

OBJETIVO 1

DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y FORTALECER POLÍTICAS Y PROGRAMAS INTEGRALES Y EQUILIBRADOS, ORIENTADOS A PREVENIR Y DISMINUIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS, DE ACUERDO CON LAS REALIDADES TERRITORIALES DE CADA PAÍS Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

La Policía Federal de Brasil diseña, implementa y actualiza políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo ilícito y la producción ilícita de drogas. El país toma en cuenta los usos lícitos tradicionales en el diseño e implementación de políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas.

El país no contempla medidas de protección ambiental en las políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas, ni programas de reducción de la oferta de drogas que se complementen con iniciativas de prevención del delito que atiendan los factores de riesgo sociales y económicos.

OBJETIVO 2

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR MECANISMOS DE REUNIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS Y ACCIONES ORIENTADAS A REDUCIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

Brasil cuenta con mecanismos para recopilar y analizar la información relacionada con la oferta ilícita de drogas, pero no realiza estudios ni investigaciones periódicas sobre los factores estructurales y socioeconómicos que inciden en la situación de la oferta ilícita de drogas, ni sobre los usos medicinales, científicos y otros usos lícitos de las plantas que contienen sustancias estupefacientes o sicotrópicas sujetas al sistema de fiscalización internacional.

El país promueve e implementa el Proyecto de Identificación del Perfil Químico de la Droga (PEQUI), desarrollado por la Policía Federal, como mecanismo para la identificación de perfiles y caracterización química de las drogas sujetas al sistema de fiscalización internacional. Asimismo, Brasil promueve e implementa mecanismos para la identificación de nuevas sustancias psicoactivas (NSP).

El país no utiliza metodologías estandarizadas y comparables para realizar la medición de cultivos ilícitos y de la producción ilícita de drogas.

OBJETIVO 3

DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y/O FORTALECER PROGRAMAS A FAVOR DEL DESARROLLO, A LARGO PLAZO Y AMPLIOS, EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, EL DESARROLLO ALTERNATIVO, INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y, CUANDO CORRESPONDA, EL DESARROLLO ALTERNATIVO PREVENTIVO, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS, LEGISLACIONES Y NECESIDADES DE CADA PAÍS, SEGÚN PROCEDA.

Brasil no ha diseñado o ejecutado programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible o programas de desarrollo alternativo preventivo como parte de las estrategias de control y reducción de cultivos ilícitos.

El país promueve iniciativas de desarrollo urbano sostenible para la cohesión comunitaria y la promoción del empleo en las poblaciones urbanas afectadas por las actividades ilícitas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y los delitos conexos. Entre 2014 y 2015, la Coordinación General de Salud Mental, Alcohol y otras Drogas del Ministerio de Salud prestó apoyo financiero, por medio de convocatorias de selección, para 103 proyectos de trabajo e ingresos (Economía Solidaria), protagonismo y cultura, desarrollados por administradores subnacionales. Además, entre 2014 y 2017, por medio del Convenio 097306 de 2013, celebrado entre el Ministerio de Salud y el municipio de São Paulo, se ejecutó el Programa “De Brazos Abiertos” para usuarios de crack de dicho municipio, beneficiando a 386 personas con viviendas, becas de ayuda y oportunidades de ocupación y cualificación vocacional. Otra forma de apoyar el desarrollo en poblaciones urbanas vulneradas por el tráfico de drogas fue el establecimiento prioritario de los Centros de Atención Psicosocial (CAPS) en esas zonas.

OBJETIVO 4

DISEÑAR E IMPLEMENTAR PLANES Y/O PROGRAMAS PARA MITIGAR Y REDUCIR EL IMPACTO QUE EL CULTIVO Y LA PRODUCCIÓN ILÍCITA DE DROGAS TIENEN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, CON LA INCORPORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES LOCALES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS.

Brasil no ha realizado investigaciones o estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental de las actividades relacionadas con el cultivo ilícito y la producción ilícita de drogas.

OBJETIVO 5

ESTABLECER, CUANDO PROCEDA, A PARTIR DE LA EVIDENCIA, LAS AFECTACIONES GENERADAS POR EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN PEQUEÑAS CANTIDADES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA, ECONOMÍA, COHESIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Brasil no cuenta con metodologías de caracterización, con enfoque territorial y socioeconómico, del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico y los efectos en la salud pública, economía, cohesión social y seguridad ciudadana.



Durante los años 2016 y 2017, el país realizó intercambios de información sobre los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico en el sector de seguridad con varios países de América y la Unión Europea por medio de agregados policiales, oficiales de enlace y la Coordinación General de Represión de la Droga (CGPRE).

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD observa con satisfacción que durante la séptima ronda (2014-2018), Brasil diseña, implementa y actualiza políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo ilícito y la producción ilícita de drogas y que, además, toma en cuenta los usos lícitos tradicionales en el diseño e implementación de políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas. Sin embargo, el país no contempla medidas de protección ambiental en dichas políticas y programas ni complementa a estos últimos con iniciativas de prevención del delito que atiendan los factores de riesgo sociales y económicos.

La CICAD reconoce que Brasil ha logrado avances y esfuerzos en cuanto a erradicación de cultivos ilícitos desde la primera hasta la séptima ronda (1999-2018). La CICAD nota que durante la séptima (2014-2018), el país cuenta con mecanismos para recopilar y analizar la información relacionada con la oferta ilícita de drogas. No obstante, la CICAD observa con preocupación que Brasil no realiza estudios o investigaciones periódicas sobre los factores estructurales y socioeconómicos que inciden en la situación de la oferta ilícita de drogas ni realiza o actualiza estudios o investigaciones científicas sobre los usos medicinales, científicos y otros usos lícitos de las plantas que contienen sustancias estupefacientes o sicotrópicas sujetas al sistema de fiscalización internacional. La CICAD observa que desde la quinta hasta la séptima rondas (2007-2018), el país ha promovido e implementado mecanismos para la identificación de perfiles y caracterización química de las drogas sujetas al sistema de fiscalización internacional. Asimismo, nota con agrado que durante la séptima ronda (2014-2018), Brasil promueve e implementa mecanismos para la identificación de las NSP. La CICAD manifiesta su preocupación debido a que el país no utiliza metodologías estandarizadas y comparables para realizar la medición de cultivos ilícitos y de la producción ilícita de drogas.

La CICAD ve con satisfacción que durante la séptima ronda (2014-2018), Brasil promueve iniciativas de desarrollo urbano sostenible en las poblaciones urbanas afectadas por las actividades ilícitas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y los delitos conexos. La CICAD nota que el país no ha diseñado o ejecutado programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible.

La CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), Brasil no ha realizado investigaciones o estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental de las actividades relacionadas con el cultivo ilícito y la producción ilícita de drogas.

La CICAD destaca que durante la séptima ronda (2014-2018), Brasil realiza intercambios de información sobre los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico en el sector de seguridad con varios países de América y la Unión Europea. No obstante, la CICAD nota que no cuenta con metodologías para su caracterización, con enfoque territorial y socioeconómico, y para determinar los efectos en la salud pública, economía, cohesión social y seguridad.

MEDIDAS DE CONTROL

OBJETIVO 1

ADOPTAR Y/O FORTALECER PROGRAMAS INTEGRALES Y EQUILIBRADOS, ORIENTADOS A PREVENIR Y REDUCIR EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, DE ACUERDO CON LAS REALIDADES TERRITORIALES DE CADA PAÍS, Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Brasil no cuenta con protocolos o procedimientos de actuación para la detección, investigación y desmantelamiento de laboratorios o instalaciones dedicadas al procesamiento o fabricación ilícita de drogas.

El país cuenta con el decreto Ejecutivo D8903 de 2016, en el cual se crea el Programa de Protección Integrada de Fronteras (PPIF) para la detección e incautación de drogas, a través de monitoreo, inspecciones o puntos de verificación por vía terrestre, fluvial, aérea y marítima. Asimismo, cuenta con la Ley 11.343 de 2006 que contempla el uso de herramientas, técnicas de fiscalización y de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas.

Brasil implementa y participa en programas de capacitación continua, dirigidos al personal involucrado en operaciones de interdicción en materia de normativa, procesos y procedimientos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, así como en técnicas especializadas de investigación e inteligencia a través de la Policía Federal de Carreteras.

El país realiza diagnósticos o estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos mediante búsquedas proactivas de información en internet sobre el uso de nuevas sustancias psicoactivas (NSP) y seguimiento a las tendencias por medio del Sistema de Alerta Temprana sobre NSP de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (EMCDDA).

La Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (ANVISA) es la institución encargada de analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las NSP. Trabaja con un grupo multifuncional que cuenta con agentes de policía y peritos para la identificación e inclusión de nuevas sustancias en la Ordenanza 344, mediante la cual se dispone la ilegalidad del producto.

Brasil cuenta con programas de capacitación continua para el personal que interviene en el análisis de sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las NSP y también participa en diversos foros bilaterales e internacionales sobre la temática.

OBJETIVO 2

ADOPTAR Y/O FORTALECER MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN PARA PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS.

Brasil cuenta con ANVISA, creada por la Ley 9.782 de 1999, la cual es la autoridad con competencia en el control del comercio interno para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas. El país ha desarrollado, en la página web de ANVISA, un mecanismo para informar a la industria y a los usuarios en general sobre controles aplicables y formas de cooperación que permiten prevenir el desvío de sustancias químicas controladas.

El país realiza análisis que incluyen el intercambio de información, por medio de mecanismos internacionales, sobre sustancias, sus análogos y precursores que representan una amenaza para la salud pública. Asimismo, Brasil utiliza los Sistemas de Alerta Temprana de la UNODC y del EMCDDA.

Brasil cuenta con las resoluciones SVS/MS 344 de 1998, RDC 99 de 2008 y RDC 11 de 2013, en las cuales se prevén todas las medidas de control contenidas en el párrafo 8 y parcialmente las del párrafo 9 del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988. Brasil utiliza el sistema de información de notificaciones previas a la exportación (PEN Online de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes-JIFE) de sustancias químicas controladas.

El país cuenta con programas de capacitación para el personal de control de drogas y para la identificación y manejo de sustancias químicas controladas.

OBJETIVO 3

ADOPTAR Y/O FORTALECER MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN PARA PREVENIR EL DESVÍO HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE CONTENGAN SUSTANCIAS PRECURSORAS O AQUELLOS QUE CONTENGAN ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, ASEGURANDO LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y ACCESO PARA FINES EXCLUSIVAMENTE MÉDICOS Y CIENTÍFICOS.

Brasil cuenta con un registro actualizado de las personas y empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Para su control, el país otorga licencias a los fabricantes y distribuidores y realiza inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas. En dichas inspecciones, se verifica el cumplimiento de lo dispuesto en la legislación sanitaria pertinente a sustancias sujetas a control especial, según la Resolución SVS/MS 344 de 1998 y la Resolución 6 de 1999.

En la Ley 6.437 de 1977 se detallan las sanciones penales, civiles y administrativas para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.



OBJETIVO 4

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y ACCESO DE SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL, PARA FINES EXCLUSIVAMENTE MÉDICOS Y CIENTÍFICOS, PREVIENIENDO SU DESVÍO.

Brasil cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones de importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

El país cuenta con actividades de capacitación y sensibilización ofrecidas a las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud, relativas al acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos.

Brasil cuenta con las Resoluciones del Directorio Colegiado (RDC) 11 de 2013 (modificada por la RDC 55 de 2013), 62 de 2016, 169 de 2017 y 172 de 2018, las cuales representan el marco regulatorio y las directrices que rigen la adquisición de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

OBJETIVO 5

FORTALECER LAS MEDIDAS NACIONALES PARA ABORDAR EL DESAFÍO DE LAS NUEVAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LA AMENAZA DE LOS ESTIMULANTES DE TIPO ANFETAMÍNICO.

Brasil cuenta con un sistema de alerta temprana para identificar y realizar trazabilidad de las NSP y de los estimulantes de tipo anfetamínico, así como de las demás sustancias sometidas a fiscalización internacional.

El país no cuenta con nuevas técnicas especiales de investigación, equipos actualizados o nuevas tecnologías adquiridos y utilizados para la detección y análisis de nuevas sustancias psicoactivas (NSP).

Brasil cuenta con las RDC 79 de 2016, que incluye la clase estructural de los cannabinoides sintéticos, y 175 de 2017, la cual incluye la clase estructural de las catinonas sintéticas. Dichas resoluciones son el marco regulatorio y directrices para identificar y abordar los desafíos que presentan las NSP y estimulantes de tipo anfetamínico. A su vez mediante la resolución 898 del año 2015 se creó un grupo de trabajo integrado por representantes de ANVISA, la Policía Federal y la antigua Secretaría Nacional de Seguridad Pública para discutir y perfeccionar el modelo regulatorio para la clasificación y control de sustancias, a fin de buscar mejores estrategias y optimizar este proceso.

OBJETIVO 6

CREAR, ACTUALIZAR Y FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, LOS MARCOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES PARA CONTRARRESTAR EL LAVADO DE ACTIVOS DERIVADO DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Brasil ha creado y actualizado marcos normativos e institucionales para contrarrestar el lavado de activos derivado principalmente del tráfico ilícito de drogas con la Ley 9.613 de 1998. Esta ley se actualizó, a fin de imprimir mayor eficiencia a los juicios penales por lavado de dinero, mediante la Ley 12.683 de 2012. A su vez, el país cuenta con protocolos que permiten a las autoridades realizar investigaciones financieras y patrimoniales paralelamente a la investigación por tráfico ilícito de drogas, siendo la Policía Federal la autoridad responsable de elaboración de las mismas.

El país cuenta con mecanismos que permiten la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos. En el ámbito del Departamento de Recuperación de Activos y Cooperación Jurídica Internacional (DRCI) del Ministerio de Justicia, se lleva a cabo la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción y el Lavado de Dinero (ENCCLA), creada en 2003, que es la red principal de articulación de arreglos y discusiones con diversos órganos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de las esferas federal, estatal y, en algunos casos municipal, así como del Ministerio Público, y para la formulación de políticas públicas de lucha contra dichos delitos. El DRCI, por medio de la Coordinación General de Articulación Institucional, funciona como secretaría ejecutiva de la estrategia.

Brasil cuenta con el Consejo de Control de Actividades Financieras (COAF), que se desempeña como unidad de inteligencia financiera en el ámbito del Ministerio de Hacienda. Brasil no tiene mecanismos que permitan una evaluación nacional de los riesgos de lavado de activos de acuerdo con las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). No obstante, diversos órganos, especialmente los supervisores y la Unidad de Inteligencia Financiera, cuentan con mecanismos de gestión de riesgos tanto en las normas como en los procedimientos operativos.

OBJETIVO 7

CREAR Y/O FORTALECER ORGANISMOS PARA ADMINISTRAR Y DISPONER DE BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS EN CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS CONEXOS.

Brasil cuenta con la Ley 9.613 de 1998, modificada por la 12.683 de 2012, así como otras medidas específicas, de acuerdo con los tratados y convenciones internacionales, para facilitar la incautación y decomiso de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con las drogas y otros delitos conexos. Además, el país cuenta con una autoridad competente para la administración de bienes incautados y decomisados.

El país no cuenta con normas que faciliten la rendición de cuentas y transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados.



Brasil ofrece a instituciones nacionales y organizaciones internacionales programas especializados de formación para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados a través del Programa de Capacitación y Entrenamiento para Combatir la Corrupción y el Lavado de Dinero (PNLD).

OBJETIVO 8

FORTALECER SISTEMAS NACIONALES DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN Y MECANISMOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA, PARA DETECTAR RUTAS Y MÉTODOS UTILIZADOS POR LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Brasil cuenta con mecanismos nacionales de recopilación de información para el intercambio de información de inteligencia para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales de tráfico ilícito de drogas. El COAF cuenta con mecanismos de intercambio de información sobre inteligencia financiera, ya sea de forma bilateral o en el ámbito del Grupo de Egmont, el GAFI y el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT).

El país tiene un sistema nacional de información sobre el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, así como alertas sobre los cambios de comportamiento y el modus operandi de las organizaciones delictivas. La Policía Rodoviaria Federal (PRF) a través de sus programas (Alerta Brasil, Parte Diario Informatizado, Sistemas Móviles, WikiPRF, entre otros) realiza el análisis y la determinación del perfil de las organizaciones delictivas, las rutas y el modus operandi. El cotejo y el análisis de la información obtenida por estos programas llevan a la producción de los conocimientos acerca de patrones de actuación delictiva con base en los datos recopilados. Además, se destacan el PPIF y los Centros Integrados de Comando y Control (CICC).

MEDIDAS DE CONTROL

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), Brasil cuenta con programas y estrategias para la detección e incautación de drogas, a través de monitoreo, inspecciones y puntos de verificación terrestres, fluviales, aéreos y marítimos e implementa y participa en programas de capacitación continua en estos temas. Asimismo, la CICAD nota que el país cuenta con reglamentos que consideran el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas. Además, la CICAD observa que Brasil realiza diagnósticos y estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Asimismo, la CICAD observa con satisfacción que el país cuenta con una institución encargada de analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas. De igual forma, cuenta y participa en programas de capacitación continua para el personal involucrado en este análisis. Sin embargo, la CICAD observa con preocupación que durante la sexta y séptima rondas (2013-2018), Brasil no ha contado con protocolos o procedimientos de actuación para la detección, investigación y desmantelamiento de laboratorios o instalaciones para procesamiento o fabricación ilícita de drogas.

La CICAD ve con satisfacción que desde la cuarta hasta la séptima rondas (2005-2018), Brasil ha contado con una autoridad competente responsable del control del comercio interno para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas. La CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con mecanismos para informar a la industria y a los usuarios en general, sobre controles aplicables y formas de cooperación que permitan prevenir el desvío de sustancias químicas controladas. Asimismo, la CICAD observa que Brasil realiza análisis que incluyen el intercambio de información a través de mecanismos existentes en el ámbito internacional, sobre sustancias, sus análogos y precursores que representan una amenaza para la salud pública. La CICAD observa que desde la primera hasta la séptima rondas (1999-2018), el país ha utilizado el sistema de información de notificaciones previas a la exportación (PEN Online de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes-JIFE) de sustancias químicas controladas. La CICAD nota que en la séptima ronda, Brasil cuenta con programas de capacitación para el personal de control de drogas y para la identificación y manejo de sustancias químicas controladas.

La CICAD observa con satisfacción que desde la primera hasta la séptima rondas (1999-2018), la legislación de Brasil ha contemplado sanciones penales, civiles y administrativas para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con un registro actualizado de las personas y empresas que manejan estos productos, otorga licencias a sus fabricantes y distribuidores y realiza las debidas inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas que han sido autorizados a manejar los citados productos.

La CICAD toma nota que para la sexta y séptima rondas (2013-2018), Brasil ha contado con procesos especiales de concesión de autorizaciones de importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos. La CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con actividades de capacitación y sensibilización ofrecidas a las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud, relativas al acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos. Asimismo, la CICAD observa que Brasil cuenta con un marco regulatorio que rige la adquisición de sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

La CICAD observa con satisfacción que en la séptima ronda (2014-2018), Brasil cuenta con un sistema de alerta temprana para identificar y realizar la trazabilidad de las nuevas sustancias psicoactivas (NSP) y de los estimulantes de tipo anfetamínico, así como de las demás sustancias sometidas a fiscalización internacional, dado que no contaba con este sistema en la sexta ronda (2013-2014). La CICAD nota que en la séptima ronda, el país cuenta con marcos regulatorios o directrices para identificar y abordar los desafíos que presentan dichas sustancias. Sin embargo, la CICAD observa con preocupación que Brasil no cuenta con nuevas técnicas especiales de investigación, equipos actualizados o nuevas tecnologías adquiridos y utilizados para la detección y análisis de nuevas sustancias psicoactivas.

La CICAD ve con agrado que desde la primera hasta la séptima rondas (2005-2018), Brasil ha contado con marcos normativos para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con protocolos que permiten a las autoridades desarrollar investigaciones financieras y patrimoniales paralelamente a una investigación por tráfico ilícito de drogas. Asimismo, la CICAD nota que Brasil cuenta con mecanismos que permiten la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos, así como con una unidad de inteligencia financiera. Sin embargo, la CICAD nota con preocupación que el país no cuenta con mecanismos que permitan el análisis de riesgos de lavado de activos, según las recomendaciones del GAFI.

La CICAD toma nota que desde la cuarta hasta la séptima rondas (2005-2018), Brasil ha contado con autoridades competentes para la administración de los bienes decomisados relacionados con el lavado de activos. La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con legislación, normas y procedimientos, de acuerdo con los tratados y convenciones internacionales, para facilitar la incautación y decomiso de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con las drogas y otros delitos conexos. La CICAD ve con agrado que en la sexta y séptima rondas (2013-2018), Brasil ha contado programas especializados de capacitación para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados. La CICAD observa con preocupación que en la séptima ronda, el país no cuenta con normas que facilitan la rendición de cuentas y transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados.

La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), Brasil cuenta con mecanismos nacionales de recopilación de información para el intercambio de información de inteligencia para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales de tráfico ilícito de drogas. Asimismo, la CICAD nota

que el país cuenta con un sistema nacional de información sobre el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes y modus operandi de las organizaciones delictivas.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

OBJETIVO 1

PROMOVER Y FORTALECER MECANISMOS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN PARA FOMENTAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, MEJORAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y EXPERIENCIAS, Y COMPARTIR BUENAS PRÁCTICAS Y LECCIONES APRENDIDAS SOBRE POLÍTICAS DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

Brasil realiza actividades para la asistencia técnica y la cooperación horizontal con los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), con terceros Estados, a través de comisiones, y con los organismos internacionales pertinentes, como el Mercado Común del Sur (MERCOSUR). El país intercambia tecnologías con sus contrapartes en los ámbitos de sistematización normativa, estudios, investigaciones y material bibliográfico producidos por los países y organismos internacionales, tales como estudios sobre normas relacionadas con la clasificación de las nuevas sustancias psicoactivas para implementar la clasificación genérica en la legislación Brasileña y sobre el consumo de alcohol y otras drogas. Asimismo, Brasil ha establecido canales de comunicación seguros para el intercambio de información sobre inteligencia en materia de interdicción y control de drogas.

El país promueve el intercambio de buenas prácticas de capacitación, especialización y desarrollo profesional del personal encargado de implementar sus políticas sobre drogas, a través del Consejo de Control de Actividades Financieras (COAF), con los miembros del Grupo Egmont, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), por medio de un memorando de entendimiento suscrito con la otra parte o cuando se garantiza la promesa de reciprocidad.

Brasil participa en actividades de coordinación regional para prevenir los delitos asociados al tráfico ilícito de drogas, tales como el tráfico ilícito de armas de fuego, la extorsión, el secuestro, el lavado de activos y la corrupción, entre otros, o bilateral cuando el caso lo requiera. Existen en el país mecanismos bilaterales para la coordinación y colaboración con otros países, enfocados en la desarticulación de grupos delictivos vinculados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

OBJETIVO 2

FORTALECER LOS MECANISMOS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN MULTILATERAL EN MATERIA DE DECOMISO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES PROVENIENTES DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

Brasil actualizó la Ley 12.693 de 2012 sobre lavado de dinero, la cual contempla mecanismos eficaces de cooperación con otros países y organizaciones internacionales pertinentes en materia de decomiso de activos y administración de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos. El país fue evaluado por el GAFI en 2010.

El país cuenta con mecanismos y procedimientos que facultan a las autoridades competentes para emprender acciones expeditivas en respuesta a solicitudes de asistencia jurídica mutua en materia de investigación y decomiso de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Brasil cuenta con autoridades competentes con facultades legales para intercambiar información sobre investigaciones relativas al lavado de activos, las cuales utilizan redes de intercambio de información, tales como la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed), la Red de Recuperación de Activos (RRAG) del GAFILAT y el Grupo Egmont, entre otros.

OBJETIVO 3

FORTALECER LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL, TAL COMO SE DEFINE EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Brasil implementó medidas y acciones administrativas para mejorar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con el problema mundial de las drogas, en un marco de respeto de los derechos humanos y la igualdad de género, a través de acuerdos de cooperación jurídica internacional en materia penal (Decretos 8833 de 2016, 9065 de 2017, 9130 de 2017); sobre extradición (Decreto 9055 de 2017) y sobre el traslado de personas condenadas (Decretos 8718 de 2016, 8813 de 2016, 9153 de 2017, 9239 de 2017 y 9566 de 2018).

El país es parte de los siguientes instrumentos jurídicos internacionales:

Convenciones y protocolos			Sí	No
Convenciones de las Naciones Unidas	Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000	Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños	X	
		Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire	X	
		Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones	X	
	Convención Única sobre Estupefacientes, 1961		X	
	Convención sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971		X	
	Convención contra la Corrupción, 2003		X	
Convenciones Interamericanas	Convención contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), 1997		X	
	Convención contra la Corrupción, 1996		X	
	Convención sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992		X	

OBJETIVO 4

PROMOVER UN ENTENDIMIENTO COMÚN DE LAS NORMAS JURÍDICAS, LOS REGLAMENTOS Y LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS NACIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS HEMISFÉRICOS DE COOPERACIÓN JUDICIAL Y ASISTENCIA LEGAL O JUDICIAL MUTUA RELACIONADA CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

Brasil ha establecido acuerdos bilaterales de cooperación internacional sobre asistencia legal o judicial mutua en materia penal para casos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país cuenta con la Ley 11.343 de 2006, la cual permite brindar asistencia legal o judicial mutua a terceros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Asimismo, Brasil cuenta con leyes que permiten la extradición por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos y cuenta con convenios o tratados de extradición, tanto bilateral como multilateral. La Constitución de Brasil de 1988 dispone que ningún nacional nacido en dicho país sea extraditado.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD toma nota que en la séptima ronda (2014-2018), Brasil realiza actividades para la asistencia técnica y la cooperación horizontal con los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, terceros Estados, y organismos internacionales pertinentes. La CICAD ve con satisfacción que desde la tercera hasta la séptima rondas (2003-2018), el país ha establecido canales de comunicación seguros para el intercambio de información sobre inteligencia en materia de interdicción y control de drogas.

La CICAD reconoce que en la séptima ronda (2014-2018), Brasil ha revisado y actualizado sus leyes sobre el lavado de activos, la cual contempla mecanismos eficaces de cooperación con otros países y organizaciones internacionales pertinentes en materia de decomiso de activos y administración de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos. Asimismo, la CICAD toma nota que en la séptima ronda, el país cuenta con mecanismos y procedimientos que facultan a las autoridades competentes para emprender acciones expeditivas en respuesta a solicitudes de asistencia jurídica mutua en materia de investigación y decomiso de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. La CICAD ve con satisfacción que desde la segunda hasta la séptima rondas (2001-2018), Brasil ha contado con autoridades competentes con facultades legales para intercambiar información sobre investigaciones relativas al lavado de activos, las cuales utilizan redes de intercambio de información internacional.

La CICAD ve con satisfacción que desde la primera hasta la séptima rondas (1999-2018), Brasil ha promulgado leyes en temas como el tráfico ilícito de drogas, lavado de activos, desvío de sustancias químicas, armas de fuego, municiones y explosivos y corrupción. Asimismo, la CICAD observa que durante las siete rondas (1999-2018), el país ha ratificado todas las convenciones y protocolos de las Naciones Unidas y las convenciones de la Organización de los Estados Americanos, relacionados con el problema mundial de las drogas.

La CICAD toma nota que desde la cuarta hasta la séptima rondas (2005-2018), Brasil ha establecido acuerdos bilaterales de cooperación internacional sobre asistencia judicial mutua en materia penal para casos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. La CICAD ve con satisfacción que desde la tercera hasta la séptima rondas (2003-2018), el país ha contado con leyes que permiten la extradición por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Además, la Constitución de Brasil no permite la extradición de sus nacionales y cuenta con convenios o tratados de extradición, tanto bilateral como multilateral.

La CICAD reconoce la continua participación y compromiso de Brasil durante la séptima ronda de evaluación del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), y alienta al país a implementar plenamente el Plan de Acción (2016-2020) de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la CICAD, de acuerdo con su realidad nacional.



OEA | CICAD

**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

1889 F Street NW
Washington, D.C. 20006
www.cicad.oas.org